



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 344 -2021-UNTRM/CU

Chachapoyas, 08 NOV 2021

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 04 de noviembre del 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 25° establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM;

Que, mediante Oficio N° 576-2021-UNTRM/FECICO, de fecha 16 de agosto del 2021, el Decano(e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, remite a la Directora General de Administración, el Expediente para la contratación de la Lic. Elsa Marivel Cerna Mercado, como Personal Docente para Pregrado por Servicios, para el dictado de cátedra en la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe – Sede Ocalli, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el Semestre Académico 2021-II, del 06 de setiembre al 31 de diciembre del 2021;

Que, con Oficio N° 1092-2021-UNTRM-R/DGA, de fecha 20 de octubre del 2021, la Directora General de Administración, manifiesta que el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, hace llegar la Certificación Presupuestal CCP N° 003416, por el importe total de S/ 1,360.00 (Mil trescientos sesenta y 00/100 soles), para atender con el pago de la docente Elsa Marivel Cerna Mercado de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe – Sede Ocalli, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el Semestre Académico 2021-II;

Que, con Oficio 706-2021-UNTRM-R/VRAC, de fecha 22 de octubre del 2021, el Vicerrector Académico, solicita autorizar la Contratación de la Lic. Elsa Marivel Cerna Mercado como Personal Docente para Pregrado por Servicios, para el dictado de cátedra en la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe – Sede Ocalli, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el Semestre Académico 2021-II, pedido que realiza considerando que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa la existencia del Crédito Presupuestario por el importe de S/ 1,360.00 (Mil trescientos sesenta y 00/100 soles), para la atención del gasto correspondiente;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 331-2021-UNTRM/CU, de fecha 25 de octubre del 2021, se resuelve aprobar la Directiva N° 011-2021-UNTRM-VRAC, "Contratación del Personal Docente para Pregrado por Servicios en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; cuya finalidad es establecer los procedimientos para la contratación y estandarización de pagos para el personal docente de pregrado contratado por servicios en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; con el objetivo de regular el proceso sistematizado y estandarizado para la selección,



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

### N°344 -2021-UNTRM/CU

contratación y pago para el personal por servicio docente de pregrado en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17 numeral 17.1, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria, de fecha 04 de noviembre del 2021, acordó autorizar la contratación de Lic. Elsa Marivel Cerna Mercado como Personal Docente para Pregrado por Servicios, para el dictado de cátedra en la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe – Sede Ocalli, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el Semestre Académico 2021-II, con eficacia anticipada del 06 de setiembre al 31 de diciembre del 2021, considerando la Certificación Presupuestaria, emitida por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Contratación del Personal Docente para Pregrado por Servicios, para el dictado de cátedra en la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe – Sede Ocalli, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el Semestre Académico 2021-II, con eficacia anticipada del 06 de setiembre al 31 de diciembre del 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CUADRO CONSOLIDADO MULTIANUAL DE NECESIDADES	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	IMPORTE S/
01	ELSA MARIVEL CERNA MERCADO	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 04420	CCP N° 003416	1,360.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** a la Dirección General de Administración, disponga la elaboración del contrato y el pago de honorarios a la profesional citada en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesada de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....  
Policarpio Chauca Valqui Dr  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....  
DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ  
SECRETARIA GENERAL